

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-031-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	WILLIAM WALTER LUNA YARA identificado con C.C 93.443.981
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	24 DE ABRIL DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 29 de abril de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: Lina Villarreal
Abogada - Contratista



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Ibagué, 24 de abril de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-031-2023."

PROCESO No:	M -031-2023
DEUDOR:	WILLIAM WALTER LUNA YARA
C.C:	93.443.981

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 204 del 09 de mayo de 2023, proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA al señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981, en calidad de Alcalde del Municipio de Coyaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.054.071.00) M/CTE.**

La Resolución No. 204 del 09 de mayo de 2023, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 11 de julio de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, tal y como se evidencia a folio 32.

Que mediante Auto de fecha 23 de agosto de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-031-2023 contra el Señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981 (folio 35).

Para el día 14 de noviembre de 2023 este Despacho profiere mandamiento de pago en contra del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981 por la cuantía de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.054.071.00) MCTE** (Folios 45-46), el cual quedo debidamente notificado por aviso a través de la página web de la entidad, el cual se fija el día 02 de febrero de 2024 y se desfija el día 08 de febrero de 2024 (folios 63-64).

Es importante resaltar que, en el mandamiento de pago de fecha 14 de noviembre de 2023, se ordenó el embargo preventivo del bien inmueble identificado con el No. De matrícula 368-35684 de propiedad del obligado; así mismo, los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás, que fueran de propiedad del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981.

Ahora bien, el ejecutado para el día 18 de abril de 2024 mediante el radicado CDT-RE-2024-00001418, allega el pago de la obligación por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS** (folios 121), de conformidad a la liquidación realizada por este Despacho el día 10 de abril de 2024.

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CAPITAL	INTERESES
\$4.054.071	\$185.136
TOTAL	\$4.239.207

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-031-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 204 del 09 de mayo de 2023, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981, en calidad de Alcalde del Municipio de Coyaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$4.239.207)**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$185.136)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 031-2023 seguido contra el señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la solicitar el desembargo del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-35684, que registra a nombre del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a comunicarle a la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Purificación-Tolima a la dirección carrera 4 No. 7-20 o al correo electrónico ofiregispurificacion@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar el desembargo de los bienes de titularidad del ejecutado, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.443.981, a los cuales hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a librar las respectivas comunicaciones a las entidades bancarias BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BBVA, COOPERATIVO COOPCENTRAL, DAVIVIENDA, POPULAR S.A, PROCREDIT COLOMBIA, CORPOBANCA COLOMBIA S.A y CITIBANK COLOMBIA, con el fin de dar cumplimiento al artículo quinto del presente acto administrativo.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTÍCULO SEPTIMO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.